

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión de Pleno Municipal de 28 de enero de 2016 se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito número 1/16 del Ayuntamiento de Pinto, el cual se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta las catorce horas del vigésimo día hábil.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 29 de enero de 2016.—El alcalde (firmado).

(03/3.405/16)

